

**CPA. Jenny Maldonado Avila**  
**Matrícula profesional No. 23216**  
Quito: Nicolás Alba N 67 41 y Legarda  
Telf. : 593-2-3 465 398 09 8160 995

**INFORME DEL COMISARIO**

**TECNOFARMA DIVITAL S.A.**

**Quito, marzo del 2010**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**28 ABR. 2010**

**OPERADOR 21  
QUITO**

**CPA. Jenny Maldonado Ávila**

Quito: Nicolás Alba N 67 41 y Legarda

Tel. : 593-2-3 465 398 09 8160 995

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los señores accionistas de  
**TECNOFARMA DIVITAL S.A.**

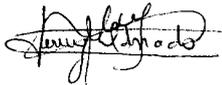
Quito, 31 de marzo del 2010

1. He examinado el balance general de TECNOFARMA DIVITAL S.A., al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.
2. He dado cumplimiento, desde la fecha de mi contratación y como parte integrante de mi examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:
  - a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.
  - b) El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación del sistema de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Ecuatorianas de Auditoría.
  - c) Los estados financieros, arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de TECNOFARMA DIVITAL S.A., al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
  - d) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio, por parte de la Administración.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la

Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

3. Las operaciones de TECNOFARMA DIVITAL S.A., y sus ingresos correspondieron a la provisión de personal a una compañía relacionada.
4. TECNOFARMA DIVITAL S.A., prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Tecnofarma Divital S.A., de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.
5. Este informe de comisario es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, no puede ser utilizado para otros propósitos.



**Jenny Maldonado Ávila**

Comisaria